

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2011

Vista: la solicitud efectuada por la Prosecretaria Letrada Gladys Viviana Vidal, legajo nº 20, y

Considerando:

La funcionaria mencionada —quien se desempeña en la Vocalía del Dr. José Osvaldo Casás— solicita por nota del 12 de diciembre que se le prorrogue la licencia sin goce de haberes, en el marco del inciso a) del artículo 26 del Reglamento del Tribunal, en virtud de que su designación interina como Secretaria Letrada de la Procuración General de la Nación, a partir del 2 de mayo del año en curso, continúa vigente.

El Señor Juez José Osvaldo Casás prestó su conformidad para que se acceda a lo peticionado por la funcionaria.

Corresponde entonces el dictado del acto administrativo en los términos previstos por la Acordada nº 7/1998 y sus modificatorias.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado con la Sra. Asesora Jurídica,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Prorrogar** la licencia sin goce de haberes concedida por Resolución n 31/2011 a la abogada Gladys Viviana VIDAL, legajo nº 20, hasta el 30 de junio de 2012, conforme lo establece el art. 26, inc. a del Reglamento del Tribunal Superior de Justicia.
2. **Mandar** se registre en el libro correspondiente, se notifique a la peticionante y se dé a la Dirección General de Administración.

Firmado: **Luis F. LOZANO** (Presidente), **Alicia E. C. Ruiz** (Vicepresidenta); **José O. CASÁS** (Juez) y **Ana María CONDE** (Jueza).

RESOLUCIÓN N°95/2011